



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 267

CHIGUAYANTE, 02 FEB. 2012

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 1 de fecha 09 de Enero 2012 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde (S); Decreto Alcaldicio N° 2292 fecha 21 de Diciembre 2011 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2012, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:**
1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2012 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.
 2. La cantidad de socios para el 2012 es de 148 desglosados de la siguiente forma:

	Planta	Contrata
Municipalidad	57	55
Cementerio	15	
Educación	21	

3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/LTS/SSV/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA: 09/02/12